



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
hard
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2025 15:20:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 22 de Diciembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000470-2025-OGA-SG/MC

Vistos,

Con Memorando N° 001301-2025-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 29 de setiembre del 2025 emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 001368-2025-OC-OGA-SG/MC del 18 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 020337, emitido el 18 de diciembre del 2025 por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 017-2022- SG/MC, dispone que los reembolsos de viáticos se autorizan mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración para el caso de circunstancias justificadas o que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión de servicios, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva antes acotada establece que la Unidad Orgánica a la que pertenece el comisionado es la responsable de verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales para la solicitud de viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N° 001301-2025-DGPC-VMPCIC/MC el Director de la Dirección General de Patrimonio Cultural, solicita el reembolso de viáticos en comisión de servicios, realizado el 24 de setiembre del 2025, en la ciudad del Cusco; por la suma de S/ 320.00 (TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES); el motivo del rembollo es debido que la comisionada fue designada de último momento en calidad de urgente, por ello no se pudo tramitar los viáticos en el sistema QUIPU dentro de los plazos establecidos por directiva, a pesar de ello se realizó la comisión con sus propios recursos y se logró el objetivo motivo de la comisión; a favor de la

Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martín FAU
20537630222 soft

Motivo: Doy Vº B

Fecha: 22.12.2025 10:33:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramedicodocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/ultimo/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DE92HEQ



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

comisionada CAROLINA MARIA VILCHEZ CARRASCO, servidora de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial;

Que, mediante el Informe N° 001368-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad otorga su conformidad con el reembolso solicitado por la suma de S/320.00 (TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), habiéndose realizado la revisión de los documentos adjuntos (Comprobantes de Pago y Declaración Jurada) evidenciándose que estos, cumplen con las formalidades establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y Directiva N°002-2024-SG/MC;

Que, así mismo se realizó la revisión de la declaración jurada adjunta acorde con Directiva N°002-2022-SG/MC numeral 6.5.1 Rendición de cuentas por comisión de servicios al interior del país literal a) cita: (...) *El saldo no mayor al 30% puede ser sustentado mediante Declaración Jurada de Gastos, siempre y cuando no sea posible obtener comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente* (...), así mismo precisa: (...) *debiendo detallar de forma específica el concepto de los gastos, que a su vez debe ser descrito en el Informe de actividades de comisión de servicios* (...)

En merito a lo citado en la Directiva de Viáticos sobre la rendición de viáticos, y el detalle de los gastos justificados por declaración jurada, que corresponden a movilidad local en el lugar de la comisión de servicios; cumpliendo con las formalidades citadas en la Directiva de viáticos es procedente la atención del reembolso solicitado.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 0020337, mediante la cual se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir la Resolución Administrativa que apruebe el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada CAROLINA MARIA VILCHEZ CARRASCO, por la suma de S/ 320.00 (TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES);

Con el visto de la Oficina de Contabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 017-2022-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada CAROLINA MARIA VILCHEZ CARRASCO, servidora de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, por la suma de S/ 320.00 (TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES); correspondiente a la comisión de servicios para Participar en la Audiencia Pública Descentralizada de la comisión de defensa del consumidor “Problemática de acceso a Machupicchu y su repercusión en los usuarios” realizado el 24 de setiembre del 2025, en la ciudad del Cusco;



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Meta Presupuestal	FTE. FTO	Clasificador de Gasto	Monto S./.
0019 DGPC - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO MUNDIAL	RO	2.3.2 1.2 2.- Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	320.00
Total General			320.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería en los términos autorizados.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la servidora CAROLINA MARIA VILCHEZ CARRASCO.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN